

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA ZONA ANDINA Y RODULFOS.COM**

Entre el **COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA ZONA ANDINA**, representado en este acto por su presidente Lic. Guido Beltrami, DNI 25.896.137, con domicilio en John O' Connor 234 PB "B", San Carlos de Bariloche, (8400), Río Negro, Argentina, en adelante "**CPZA**", y **RODULFOS.COM**, representado en este acto por el Prof. Dr. Ricardo Rodulfo DNI 7.725.054 y la Prof. Dra. María Isabel Punta Rodulfo DNI 5.204.452, con domicilio en Palpa 2440 5to piso Dpto. B, Ciudad de Buenos Aires, en adelante "**RODULFOS**", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es difundir las propuestas de capacitación organizadas por **RODULFOS** y a su vez brindar beneficios y/o descuentos a la comunidad de colegiados del **CPZA**. Para ello, las capacitaciones organizadas por **RODULFOS**, deberán guardar relación con las incumbencias del ejercicio profesional de la Psicología y revestir interés en la formación de los colegiados del **CPZA**.

SEGUNDA: Las/os psicólogas/os miembros del **CPZA** obtendrán un descuento del 20% en seminarios regulares y 5% en el Programa de formación organizado por **RODULFOS**. Para ello deberán estar colegiados, al día con sus cuotas de colegiatura y no estar cursando sanciones disciplinarias.

TERCERA: Cada postulante notificará a **RODULFOS** de su condición de miembro del **CPZA**, la cual será confirmada por el **CPZA** a través de su correo electrónico colpsizonandina@gmail.com, a partir de la cual **RODULFOS** podrá dar curso al descuento.

CUARTA: **RODULFOS** enviará la información de las capacitaciones a difundir, incluyendo flyers, programa de contenidos, docentes, etc., con al menos 30 (treinta) días de anticipación al inicio de las mismas, mientras que el **CPZA** se hará cargo de la difusión en sus medios de comunicación oficiales: WhatsApp, Página Web, Facebook, mail y los medios que se incorporen en el futuro. El **CPZA** se encargará de evaluar los programas de contenidos de las capacitaciones propuestas por **RODULFOS**, y definir su difusión teniendo en cuenta exclusivamente, si las mismas guardan relación con las incumbencias del ejercicio profesional de la Psicología.

QUINTA: Teniendo en cuenta los beneficios y descuentos otorgados por **RODULFOS**, el **CPZA** brindará a **RODULFOS** un espacio permanente y exclusivo en la página web del **COLEGIO**, difundirá la oferta académica de **RODULFOS** entre todos sus colegiados así y brindará el aval institucional para el Programa de formación y seminarios regulares.

SEXTA: La responsabilidad del **CPZA** se limita exclusivamente a las obligaciones contraídas en el presente Convenio. Consecuentemente queda aclarado que el **CPZA** no

garantiza ni avala de ninguna forma la operación formalizada por el/la colegiado/a con cursos y/o programas de capacitación de **RODULFOS**. El **CPZA** no se hace responsable solidaria ni subsidiariamente por la mora y/u otra obligación, y/o deuda en que incurrieren los/las colegiados/os. El presente Convenio no implica ninguna erogación de dinero entre las partes, ni compromisos que involucren a sus respectivos patrimonios.

SÉPTIMA: El/la colegiado/a del **CPZA** que sea beneficiario de un descuento para la realización de propuestas académicas de **RODULFOS**, será responsable personalmente de cumplir con todos los requisitos para la inscripción y de girar a **RODULFOS** los pagos para solventar el desarrollo de dichas propuestas.

OCTAVA: **RODULFOS** será la institución que evalúe académicamente a cada uno de los/las postulantes del **CPZA** y deberá aprobar sus méritos académicos que lo/la habilitan a ingresar a la propuesta académica para la cual se postula, según los criterios de admisión establecidos por **RODULFOS**.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias, y se considerará automáticamente prorrogado por igual período si 2 (dos) meses antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá renunciar al convenio mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra parte con 3 (tres) meses de anticipación.

Se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de junio de 2023.

Prof. Dra. M. Isabel Punta Rodulfo

Prof. Dr. Ricardo Rodulfo

Lic. Guido Beltrami